ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

REQUISITOS DE POSTULACIÓN - FERIA NAVIDEÑA 2026

La Municipalidad de Quellón extiende la cordial invitación a las artesanas (os), emprendedores (as) y productores (as) de la comuna de Quellón interesados en exponer sus creaciones y/o artículos en la Feria de Navidad 2026, a realizarse los días 22 y 23 de Diciembre de 2026 en el Estadio Municipal.

El objetivo principal es impulsar la economía local a través de la comercialización de productos necesarios para las familias de Quellón, brindando un espacio de venta ordenado y seguro.

> 📌 **LUGAR Y HORARIOS DE ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN**
> • Postulaciones: Oficina de la Mujer y Equidad de Género (Calle Ramón Freire 354, ex Mutual).
> • Inscripción y Recepción de Postulaciones: desde el 30 de noviembre al 11 de diciembre.
> - Horario de atención: 09:00 a 14:00 horas.
> - Requisito: Completar y entregar la Ficha de Postulación junto a los antecedentes requeridos.

1. FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

• Fechas de Realización: 22 y 23 de Diciembre de 2026.
• Horario de Instalación de Stand: 08:30 a 10:30 horas.
• Horario de Funcionamiento: 10:30 a 20:00 horas (aplica para ambos días).
• Importante: El horario debe respetarse estrictamente. Si un participante no se instala en el horario permitido, perderá su cupo.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

Podrán participar emprendedoras(es), artesanos(as) y productores(as) de la **comuna de Quellón**. La residencia deberá acreditarse obligatoriamente mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Boleta de servicios a nombre del postulante o renta presunta.
b) Cartola del Registro Social de Hogares (RSH).
c) Certificado o Declaración de la Junta de Vecinos (JJVV).

d)Las personas que cuenten con credencial de discapacidad o de persona cuidadora Deberá presentarla en el momento de la Entrega de documentos.

Cada expositor contará con un espacio máximo de 3 x 3 metros para la instalación de su stand.

3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL STAND

1. Equipamiento Obligatorio: Cada expositor debe contar con un TOLDO AZUL, MESA con mantel negro o motivo navideño, silla o piso. No se aceptarán expositores sin toldo o sin mesa.
2. Prohibición de Venta en Suelo: Queda estrictamente prohibida la venta de productos en el piso.
3. Fijación de Toldos: Los toldos deben fijarse obligatoriamente con bidones de agua, sacos de arena u otro elemento seguro. Prohibido clavar estacas o perforar la cancha.
4. Identificación y Aforo: Portar cédula de identidad en todo momento. Máximo 1 emprendimiento por toldo y 2 personas acreditadas por espacio.

5. Limpieza y Residuos: Cada stand debe contar con recipiente o bolsa para basura y colaborar con el aseo de su entorno. Residuos reciclables deben ir al carro de segregación municipal.
6. **Alimentos e Higiene**: Todo alimento elaborado debe contar con Resolución Sanitaria o Permiso Provisorio.
7.Prohibida la venta de ceviches, jugos naturales y productos con crema, Bebidas alcohólicas.
8. Suministro Eléctrico: Exposición que requiera electricidad debe contar con generador propio

9. Obligatorio contar con Iniciación de Actividades SII, de lo contrario no cuenten con Inicio de actividades, deberán realizar el trámite correspondiente mediante renta presunta y efectuar los pagos que correspondan.

10.Se permitirá la entrada de vehículos solo para descarga de mercadería en los siguientes horarios de 8:30 a 10:00 am luego el vehículo debe abandonar el recinto, de lo contrario se arriesga a que le apliquen sanciones.

4. PROHIBICIONES GENERALES

• Prohibida la presencia de menores de 14 años a cargo de ventas en los stands. (de 15 a 17 años deberán contar con permiso notarial para trabajar).
• Prohibido el ingreso de vehículos a la cancha/carpeta del estadio.
• Prohibido el uso de bolsas plásticas tipo camiseta y envoltorios de plumavit o plástico de un solo uso.
• Prohibidos vendedores ambulantes y el uso de parlantes o música a alto volumen.
• Prohibida la venta y consumo de alcohol, cigarrillos, medicamentos, vapeadores y sustancias ilícitas.
•Prohibido el ingreso de vehículos fuera de los horarios estipulados. De lo contrario se aplicaran sanciones.
• Uso de servicios higiénicos(baño): tendrá un cobro para el público general, según la tarifa establecida. En el caso de los emprendedores y expositores que cuenten con su credencial oficial se les solicitara un aporte voluntario.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN 2026

PASO DEL PROCESO	FECHAS PROGAMADAS
Inscripción y Recepción de Antecedentes	30 de noviembre de 2026 al 11 de Diciembre.
Confirmación de Resultados	16 Y 17 de Diciembre de 2026
Ejecución de la Feria Navideña	22 y 23 de Diciembre de 2026

6. NORMATIVA LEGAL Y CUMPLIMIENTO

• Ley N° 21.368 (Plásticos de Un Solo Uso): Prohibido uso de plástico y plumavit. Solo insumos compostables, biodegradables o reciclables.
• Ley N° 21.100 (Prohibición de Bolsas Plásticas): Prohibidas bolsas plásticas tipo camiseta para empaque.
• Ley N° 20.660 (Ley del Tabaco) y Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes): Prohibido fumar y consumir alcohol en recintos deportivos y de uso público.

Nota: El incumplimiento de la normativa o la inasistencia no justificada será sancionado con la exclusión en la postulación a la siguiente feria masiva municipal.